

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

141 *RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2008, por la que se hace público acuerdo relativo al Plan Especial de Redes Supramunicipales de Vivienda Pública en la Parcela Residencial Vivienda de Protección Pública/Vivienda de Integración Social, del Sector de Suelo Urbanizable Programado 1 "La Maquinilla", en el término municipal de Colmenar Viejo, promovido por el Instituto de la Vivienda de Madrid (Ac.: 193/08).*

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2008, examinó el expediente relativo al Plan Especial de Redes Supramunicipales de Vivienda Pública en la Parcela Residencial Vivienda de Protección Pública/Vivienda de Integración Social, del Sector de Suelo Urbanizable Programado 1 "La Maquinilla", en el término municipal de Colmenar Viejo, promovido por el Instituto de la Vivienda de Madrid, adoptando acuerdo del siguiente tenor literal:

«En virtud del contenido del informe urbanístico, de fecha 22 de octubre de 2008, emitido por la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio y demás informes obrantes en el expediente y aceptando la propuesta formulada por dicha Dirección General en la misma fecha, elevada a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.3.a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid,

ACORDÓ

Primero

Aprobar inicialmente el Plan Especial de Redes Supramunicipales de Vivienda Pública en la Parcela Residencial Vivienda de Protección Pública/Vivienda de Integración Social, del Sector de Suelo Urbanizable Programado 1 "La Maquinilla", en el término municipal de Colmenar Viejo, promovido por el Instituto de la Vivienda de Madrid.

El documento del Plan Especial deberá incorporar, con carácter previo a su aprobación definitiva, lo previsto en el apartado 7.F del informe de la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial de 22 de octubre de 2008.

Segundo

Iniciar el trámite de información pública del Plan Especial por un período de un mes, mediante inserción de los correspondientes anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, al objeto de que puedan formularse las alegaciones que se estimen oportunas.

Tercero

Requerir informe, concediendo el mismo plazo de un mes para su emisión, a los siguientes organismos afectados:

- Confederación Hidrográfica del Tajo. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.
- Dirección General de Evaluación Ambiental. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.
- Dirección General de Suelo. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.
- Dirección General de Patrimonio Histórico. Consejería de Cultura y Turismo.
- Dirección General de Carreteras. Consejería de Transportes e Infraestructuras.
- Canal de Isabel II.

Cuarto

Dar traslado del expediente al Ayuntamiento de Colmenar Viejo para su conocimiento e informe, que deberá emitirse igualmente en el plazo máximo de un mes.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, en cumplimiento de la normativa vigente, podrá ser examinado, por período de un mes, en los locales de la Comisión de Urbanismo de Madrid, sitios en el Negociado de Información Urbanística, calle Maudes, número 17, en horas hábiles, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID hasta el día en que termine el plazo de información pública.

Durante el expresado período de tiempo, cuantas personas se consideren afectadas podrán formular alegaciones, mediante escrito dirigido a la Presidenta de la Comisión de Urbanismo de Madrid.

Madrid, a 22 de diciembre de 2008.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(03/1.056/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

142 *RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2008, por la que se hace público acuerdo relativo al Plan Especial de Redes Supramunicipales de Vivienda Pública en la Parcela RSM VP2 del Plan Parcial "Los Ahijones", en el término municipal de Madrid, promovido por el Instituto de la Vivienda de Madrid (Ac.: 197/08).*

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2008, examinó el expediente relativo al Plan Especial de Redes Supramunicipales de Vivienda Pública en la Parcela RSM-VP2 del Plan Parcial "Los Ahijones", en el término municipal de Madrid, promovido por el Instituto de la Vivienda de Madrid, adoptando acuerdo del siguiente tenor literal:

«En virtud del contenido del informe urbanístico, de fecha 21 de octubre de 2008, emitido por la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio y demás informes obrantes en el expediente, y aceptando la propuesta formulada por dicha Dirección General el 22 de octubre de 2008, elevada a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.3.a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid,

ACORDÓ

Primero

Aprobar inicialmente el Plan Especial de Redes Supramunicipales de Vivienda Pública en la Parcela RSM-VP2 del Plan Parcial "Los Ahijones", en el término municipal de Madrid, promovido por el Instituto de la Vivienda de Madrid.

El documento del Plan Especial deberá incorporar, con carácter previo a su aprobación definitiva, lo previsto en el apartado 7.4 del informe de la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial de 21 de octubre de 2008.

Segundo

Iniciar el trámite de información pública del Plan Especial por un período de un mes, mediante inserción de los correspondientes anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, al objeto de que puedan formularse las alegaciones que se estimen oportunas.

Tercero

Requerir informe, concediendo el mismo plazo de un mes para su emisión, a los siguientes organismos afectados:

- Confederación Hidrográfica del Tajo. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.
- Dirección General de Aviación Civil. Ministerio de Fomento.
- Canal de Isabel II.
- Dirección General de Evaluación Ambiental. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.